

**DECRETO ALCALDICIO N° 1669.-
LITUECHE, 19 de Agosto de 2013.**

D.A N° 157
19/08/2013
GRV/mrl
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2337 de fecha 23 de Mayo de 2013, que aprueba el convenio suscrito con la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins y la Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.161 de fecha 14 de Julio de 2013, mediante el cual se aprueba convenio de Promoción de Salud año 2013 con la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins y la Municipalidad de Litueche.
- De acuerdo a Acta de evaluación de cotizaciones se ha dejado estipulado que la oferente Solange Andrea Palomino Hernández, ha cumplido con los requisitos solicitados.
- El Decreto Alcaldicio N° 1668 de fecha 19 de Agosto de 2013 que autoriza contrato mediante trato directo a la Sra. Solange Andrea Palomino Hernández.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios, a contar del 19 de Agosto de 2013, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y doña **Solange Andrea Palomino Hernández**, Cedula de Identidad N° 16.078.341-9, por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos) por la cantidad de 3 clases de Actividad Física de 2 Horas cada una por tres meses. , impuesto incluido.
- 2.- **Imputase**, el gasto que demanda el presente Contrato a la asignación correspondiente al Presupuesto del Departamento de Salud año 2013.
- 3.- **Emítase**, Orden de Compra a nombre del proveedor Doña **Solange Andrea Palomino Hernández**, por la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), Impuesto Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



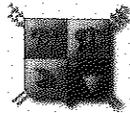
SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- RAE/MSOP/GRV/mrl
- Archivo licitación.....1
- Oficina de partes.....1
- Archivo Oficina Salud.....1
- Finanzas Depto.....1



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a Treinta y un días del mes de Julio del año dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N°. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N°. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra **Solange Andrea Palomino Hernández**, Cedula de Identidad N° 16.078.341-9, Domiciliada en Arturo Prat N° 786 comuna de Litueche, en adelante "el prestador de servicios", acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos:

- **Realizar 3 clases por semana de Actividad Física de 2 horas cada una, por tres meses y estará dirigida a la comunidad de Litueche, en especial para los sectores de Quelentaro, Pulín.**

SEGUNDO: Será responsabilidad del prestador de servicios considerar que el traslado de la profesional se encuentre disponible para el buen funcionamiento de las clases para cada uno de los participantes.

TERCERO: El municipio en conjunto con el Departamento de Deporte, recreación y cultura dispondrá de los equipos para las actividades que se desarrollarán en los sectores de Quelentaro, Pulín y Litueche.

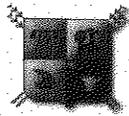
CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes que pudieran sufrir el prestador de servicios y las personas que asistan a los talleres y además laboren con él durante la ejecución de los servicios contratados.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia sólo por los siguientes días:

AGOSTO:
19-08-2013 / 20-08-2013 / 21-08-2013 / 26-08-2013 / 27-08-2013 / 28-08-2013.
SEPTIEMBRE:
02-09-2013 / 03-09-2013 / 04-09-2013 / 09-09-2013 / 10-09-2013 / 11-09-2013 / 16-09-2013 / 23-09-2013 / 24-09-2013 / 25-09-2013 / 30-09-2013.
OCTUBRE:
01-10-2013 / 02-10-2013 / 07-10-2013 / 08-10-2013 / 09-10-2013 / 14-10-2013 / 15-10-2013 / 16-10-2013 / 21-10-2013 / 22-10-2013 / 23-10-2013 / 28-10-2013 / 29-10-2013 / 30-10-2013
NOVIEMBRE:
04-11-2013 / 05-11-2013 / 06-11-2013 / 11-11-2013 / 12-11-2013 / 13-11-2013 / 18-11-2013 / 19-11-2013 / 20-11-2013.

Por lo que las obligaciones emanadas en este contrato, se extinguirán conjuntamente con la ejecución de los servicios contratados para generar los estados de pago de acuerdo al punto sexto del presente contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ **500.000.-** (Quinientos mil pesos.), impuesto incluido. Monto que será cancelado de tres estados de pagos, el primero el 19 de Septiembre por un monto de \$**166.666** (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos); Segundo estado de pago para el 21 de Octubre por un monto de de \$**166.666** (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos); y el ultimo estado de pago para el día 21 de Noviembre, por un monto de \$**166.668** (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos), todos lo montos con impuesto incluido.



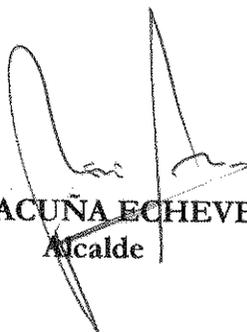
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

- SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- OCTAVO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la comisión organizadora.
- NOVENO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.
- DECIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del municipio.
- DECIMO PRIMERO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


SOLANGE PALOMINO HERNANDEZ
Céd. Ident. No. 16.078.341-9




RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde




SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN

RAE/MSOP/GRV/mrl

Archivo licitación.....1

Oficina de partes.....1

Archivo Oficina Salud.....1

Finanzas Depto.....1